



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

26 FEB. 2021

VISTO:

El Informe N° 000008-2021-MPCH/GMAGR-SGDA [211654.001] de fecha 19 de enero del 2021, Informe N° 000006-2021-MPCH/GMAGR [211666.001] de fecha 19 de enero del 2021, Informe N° 000027-2021-MPCH/GPP-SGP [211666.002] de fecha 28 de enero del 2021, Informe N° 000030-2021-MPCH/GMAGR-SGDA [213875.001] de fecha 10 de febrero del 2021, Informe N° 000029-2021-MPCH/GMAGR [213875.002] de fecha 11 de febrero del 2021 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 73° inciso 3° apartado 3.3., referido a las materias de competencia municipal ligadas a la protección y conservación del ambiente, lo referido a promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en lo relacionado a los rubros de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional;

Que, sobre dichas consideraciones es que mediante la Resolución de Alcaldía N° 427-2017-MPCH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para los años 2017 – 2022, quedando como compromiso la formulación de planes de trabajos anuales en el marco de lo anteriormente expuesto;

Que, mediante el Informe N° 000008-2021-MPCH/GMAGR-SGDA de fecha 19 de enero del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental, remite al Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, para evaluación y aprobación el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021 – Programa Municipal EDUCCA - Chachapoyas;

Que, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021 - Programa Municipal EDUCCA – Chachapoyas, tiene como objetivo, entre otros, lograr un alto grado de conciencia, cultura y participación de la ciudadanía en los procesos de la gestión ambiental para la mejora del ambiente, la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la provincia de Chachapoyas, ante la situación que se vive actualmente con la pandemia por la COVID-19;

Que, con el Informe N° 000006-2021-MPCH/GMAGR de fecha 19 de enero del 2021, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, remite al Gerente Municipal para su aprobación el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021 – Programa Municipal EDUCCA - Chachapoyas;

Que, a través del Informe N° 000027-2021-MPCH/GPP-SGP de fecha 29 de enero del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto (e) otorga la certificación de crédito presupuestario – Nota N° 044, con la finalidad de realizar Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067 -2021-MPCH

Que, mediante Informe N° 000030-2021-MPCH/GMAGR-SGDA de fecha 10 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental, se dirige al Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021 – Programa Municipal EDUCCA – Chachapoyas, indicando que se ha otorgado la asignación presupuestal;

Que, con Informe N° 000029-2021-MPCH/GMAGR de fecha 11 de febrero del 2021, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, de acuerdo con el Informe N° 000030-2021-MPCH/GMAGR-SGDA de fecha 10 de febrero del 2021 del Sub Gerente de Desarrollo Ambiental, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021 – Programa Municipal EDUCCA – Chachapoyas, siendo instrumento de gestión ambiental que contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2017-2022;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de febrero de 2021, en el Informe N° 000029-2021-MPCH/GMAGR de fecha 11 de febrero del 2021, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en mérito a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021 - Programa Municipal EDUCCA – Chachapoyas, de acuerdo con el Informe N° 000027-2021-MPCH/GPP-SGP de disponibilidad presupuestal; contenido por los siguientes aspectos:

1. Objetivos
2. Marco Legal
3. Competencia de la Autoridad Administrativa Ambiental
4. Cronograma de Actividades
5. Presupuesto proyectado
6. Desglosado de presupuesto necesario por meses
7. Específicas del Gasto
8. Actividades programadas
9. Equipo de trabajo del Plan EDUCCA
10. Procedimientos del Plan EDDUCA
11. Resultados proyectados
12. Conclusiones
13. Recomendaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como responsables del cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas 2021, a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA**  
Alcalde